

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2020.

Señor:

Segundo Andrés Luciano Castro Cabezas

oficina.juridica011@gmail.com

7234474

Asunto: Adición a la respuesta de la petición R001356-20.

Cordial saludo,

Mario Hernán Arciniegas Zarama, en calidad de Director de Operaciones y Mantenimiento de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. a continuación contesto su petición:

1.- La Concesionaria no cuenta con ningún registro de algún accidente, incidente o siniestro del 29 de febrero de 2020, en tanto el sector que usted indica en su petición hace parte de la jurisdicción del municipio de Ipiales y no del corredor vial concesionado a la aludida sociedad. Se aclara que en el tramo que usted refiere en su solicitud, no existen taludes, sino edificaciones que preexistían al Contrato de Concesión.

2.- El Contrato de Concesión, como todo contrato estatal se encuentra publicado en el portal *web* SECOP. Por lo tanto, lo invito a visitar la plataforma oficial para consultarlo.



3.- La Concesionaria no cuenta con ninguna póliza de seguros que ampare siniestros en la jurisdicción del municipio de Ipiales.

4.- En la actualidad, no se ha intervenido la Unidad Funcional que corresponde al municipio de Ipiales. Sin embargo, se aclara que los espacios destinados para la movilidad de los peatones son de competencia del mencionado ente territorial y no de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. Por lo tanto, no es posible otorgar ninguna certificación en los términos que usted lo solicita.

5. Al igual que en el anterior punto, se enfatiza que hasta el momento no se ha efectuado ninguna intervención en la vía panamericana que se ubica en la jurisdicción del municipio de Ipiales. Además, la Concesionaria se encarga de la señalización del tránsito vehicular, no peatonal. Esto último, corresponde hacerlo a la autoridad competente del municipio. Por lo tanto, no es posible otorgar ninguna certificación en los términos que usted lo solicita.

6. Se le informa nuevamente que hasta el momento, no se ha adelantado ninguna intervención constructiva en el municipio de Ipiales, debido a que la comunidad indígena de Ipiales se ha opuesto al ingreso de la Concesionaria a la jurisdicción del municipio y por ende, se ha obstruido el desarrollo vial en esa Unidad Funcional. Por lo tanto, no es posible otorgar ninguna certificación en los términos que usted lo solicita.

7. Se le anexa el respectivo Plan de Manejo de Tránsito al que se ciñe la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

8. No existen las actas que usted solicita, por las razones anteriormente expuestas.



9. No existen las actas que usted solicita, por las razones anteriormente expuestas.

10. No existen las facturas que usted solicita, por las razones anteriormente expuestas.

Sin otro particular, me suscribo.



Mario Hernán Arciniegas Zarama
Director de Operación y Mantenimiento
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: Lo enunciado.

Proyectó: A. Ortega.

Revisó: M. Arciniegas.

Aprobó: H. Méndez.

